

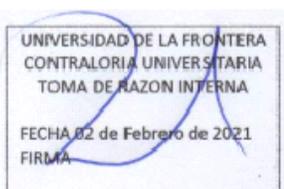
TEMUCO, 22/01/2021

RESOLUCION EXENTA **0245**

VISTOS: Los DFL N°s 17 y 156 de 1981, D.S. N°242 de 2018, todos del Ministerio de Educación, D.U. N°314 de 2010.

CONSIDERANDO

- 1° Que, con fecha 12 de septiembre de 2017, el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, suscribieron un convenio de desempeño para la Educación Superior Regional, que fue aprobado por el Decreto Exento N° 260, de 2017, del Ministerio de Educación, modificado por acuerdo firmado por "las Partes" con fecha 10 de diciembre de 2019, y sancionado administrativamente por Decreto N° 16, de 17 de enero de 2020, de este Ministerio.
- 2° Que, la cláusula octava del convenio mencionado establece que la vigencia del mismo corresponde a 60 meses contados desde la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba y el plazo de su ejecución será de 36 meses, contabilizados desde el inicio del mismo.
- 3° Que, la cláusula antes indicada, en su inciso tercero señala que el Ministerio de Educación podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia, conforme a una solicitud por escrito de la **"Institución"**, con anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que, impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos.
- 4° Que, mediante oficio ORD. N° 06/2640, de 8 de octubre de 2020, el Subsecretario de Educación Superior, remitió carta del Rector de **"la Institución"**, que solicita ampliar el plazo de vigencia y ejecución del convenio ya singularizado, puesto que producto de la contingencia sanitaria (COVID-19), han tenido que suspender las actividades internas y externas lo que no ha permitido el normal desarrollo de las funciones, retrasando el avance en la ejecución del proyecto, por lo que es necesario.
- 5° Que, atendida la actual etapa de desarrollo de la ejecución del convenio y los fundamentos antes señalados, es necesario otorgar la prórroga de los plazos de ejecución y vigencia del mismo y eliminar la referencia a una sola posibilidad de modificación de dichos términos estipulado en el acuerdo.



Que por Res. Ex. N°4717 de fecha 28 de noviembre de 2017, se aprobó Convenio de Desempeño para la Educación Superior Regional entre, el Ministerio de Educación y la Universidad de La Frontera, "Fruticultura sin Fronteras", Código "FRO1795" y modificado por Res. Ex. N°0613 de 2020.

Lo solicitado por la Directora de Análisis y Desarrollo Institucional Sra. Fabiola Ramos Figuera, en Oficio: N°004 de fecha 20 de enero de 2021.

El V°B° de la Dirección Jurídica de la Universidad de La Frontera.

RESUELVO

APRUEBASE modificación de convenio de desempeño, suscrito con fecha 13 de octubre de 2020, entre el **Ministerio de Educación**, en adelante e indistintamente "**el Ministerio**", representado por su Subsecretario de Educación Superior, don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°1371, cuarto piso, Santiago, por una parte y por la otra, la **Universidad de La Frontera**, en adelante indistintamente "**la Institución**", representada por su Rector, don **Eduardo Hebel Weiss**, ambos domiciliados en Avda. Francisco Salazar N°01145, Temuco en adelante denominados colectiva e indistintamente "**las Partes**", se suscribe la siguiente modificación de convenio:

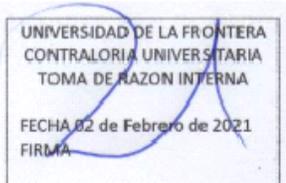
"LAS PARTES" ACUERDAN LO SIGUIENTE:

PRIMERO: Modificar el convenio individualizado en el primer considerando, en el sentido que a continuación se indica:

- a) En la **cláusula octava** inciso primero, donde dice "La vigencia del presente convenio será de **60 meses...**" se reemplaza por "La vigencia del presente convenio será de **72 meses...**"
- b) En la **cláusula octava** inciso primero donde dice "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de **36 meses.**" se reemplaza por "Esta vigencia incluye el plazo de ejecución del proyecto que será de **48 meses.**"
- c) En la **cláusula octava** inciso tercero, **se elimina** "La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del proyecto y de la vigencia de este convenio, respectivamente."

SEGUNDO: En todo lo no modificado continúa vigente el convenio suscrito por "**las partes**" con fecha 12 de septiembre de 2017, aprobado por el Decreto N° 260, de 2017, del Ministerio de Educación, y modificado por acuerdo firmado con fecha 10 de diciembre de 2019, y sancionado administrativamente por Decreto Exento N° 16, de 17 de enero de 2020.

TERCERO: La presente modificación de convenio entrará en vigencia a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe.



Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, "las partes" declaran que por razones de continuidad y buen servicio, a fin de que las acciones que actualmente se están ejecutando no se vean interrumpidas, la presente modificación de convenio se implementará antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio de Educación a "la Institución".

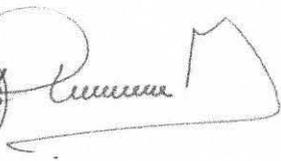
CUARTO: Para todos los efectos legales del presente convenio, "las partes" fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

QUINTO: El nombramiento de don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, para actuar en representación de "el Ministerio", consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don **Eduardo Hebel Weiss**, para actuar en representación de "la Institución", en su calidad de Rector, consta en el Decreto N° 242, de 2018, del Ministerio de Educación.

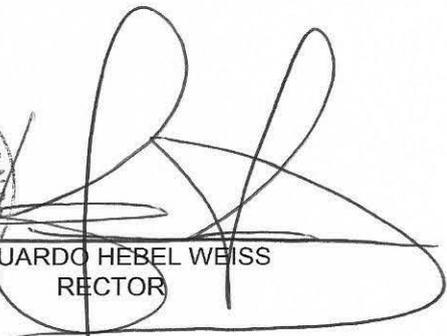
SEXTO: El presente convenio se suscribe en tres ejemplares de igual fecha, tenor y valor legal, quedando dos en poder de "el Ministerio" y uno en poder de "la Institución".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
Secretario General
TEMUCO

PLINIO DURAN GARCIA
SECRETARIO GENERAL



UNIVERSIDAD DE LA FRONTERA
RECTORÍA
TEMUCO

EDUARDO HEBEL WEISS
RECTOR

- Dir. Análisis y Desarrollo Institucional
- Div. Seg. Proyectos Institucionales
- Div. Operaciones Financieras